



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 - 2023-MDA/A

Amarilis, 17 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 19318 de fecha 07 de noviembre del 2023; Informe N° 471-2023-MDA/GDS/SGPSV, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 779-2023-MDA/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 510-2023-MDA-GAJ, de fecha 12 de diciembre del 2023; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia". Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."

Que el administrado Jorge Benjamín Cruz Zevallos, en su condición de Presidente electo del Comité de Gestión de Obras de la Av. Perú Sector 2 de San Luis - Distrito de Amarilis, mediante Exp. Adm. con Reg. N° 19318 de fecha 07 de noviembre del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 471-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero de 2013, para el Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras de la Av. Perú Sector 2 de San Luis - Distrito de Amarilis, cuya vigencia tendrá un carácter temporal hasta que se determine el cumplimiento del fin por el que se creó.

Que, mediante el Informe N° 779-2023-MDA/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras de la Av. Perú Sector 2 de San Luis – Distrito de Amarilis, ratificando el Informe N° 471-2023-MDA/GDS/SGPSPV de fecha 20 de noviembre del 2023.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 510-2023-MDA-GAJ, de fecha 12 de diciembre del 2023, emite opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras de la Av. Perú Sector 2 de San Luis – Distrito de Amarilis y se proceda con su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad del Distrital de Amarilis.

Que, revisado los actuados se pudo constatar que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en el artículo 20° del Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis aprobado por la Ordenanza Municipal N° 023-2023.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRAS DE LA AV. PERÚ SECTOR 2 DE SAN LUIS – DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JORGE BENJAMIN CRUZ ZEVALLOS	PRESIDENTE	75445649
CHARLE FRANCO RODRIGUEZ OROZCO	VICEPRESIDENTE	71892400
KENYI JOIMI PIÑAN FERRER	SECRETARIO	45799710
EKIN WILMER CIENFUEGOS ZEVALLOS	TESORERO	46491764
DAVID AGUSTIN CIENFUEGOS BRAVO	COMITÉ DE DEPORTE	48288489
INES DANIELA HUAMAN SALDAÑA	VOCAL 1	76700685
JHON ESMITH CIENFUEGOS HINOJOZA	DISCIPLINA	72290999
YUNIOR YIM ORIZANO CIENFUEGOS	ACTA Y ARCHIVOS	75445562

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obras de la Av. Perú Sector 2 de San Luis – Distrito de Amarilis, será de **carácter temporal** que se determina al cumplimiento del fin por el que se creó.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



29/12/23
8 juegos
Contame.

